

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TÍTULO DEL CONTRATO DE SERVICIOS: “PLAN DE FORMACIÓN EN PREVENCIÓN COMUNITARIA DE ADICCIONES. ACTÚA” DIRIGIDO A MEDIADORES SOCIOSANITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1.- OBJETO

El objeto del contrato es el diseño, la planificación, la ejecución y la evaluación de los cursos de formación impartidos de acuerdo al Plan de Formación en Prevención Comunitaria de Adicciones ACTÚA, dirigido a mediadores sociosanitarios que se encuentran en contacto directo con colectivos de adolescentes y jóvenes y cuya colaboración es de gran importancia para lograr los objetivos de la prevención de adicciones.

2.- OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN

2.1. Objetivo general:

Dotar a los mediadores sociosanitarios de los conocimientos y habilidades que les permitan potenciar los factores de protección y disminuir los de riesgo, para el desarrollo de problemas relacionados con las drogas y otras conductas susceptibles de generar adicción a los que se exponen los grupos y personas que conforman la población destinataria final, de manera que se incremente la efectividad de las actuaciones preventivas comunitarias.

2.2. Objetivos específicos:

- Proporcionar una formación de calidad, actualizada, y basada en la evidencia, en relación a las drogas y a las adicciones sin sustancia o comportamentales (factores de riesgo y protección, mitos, función de los distintos profesionales, entre otros) y sobre estrategias preventivas efectivas.
- Implementar una metodología de formación que promueva aptitudes y habilidades para desarrollar actuaciones preventivas adecuadas a los mediadores sociales.
- Favorecer el cambio de actitud necesario de los mediadores sociales para el desarrollo de un trabajo preventivo específico.

- Propiciar el trabajo en equipo, proporcionando entrenamiento en el diseño y establecimiento de objetivos comunes y en habilidades educativas necesarias para desarrollar programas efectivos de prevención.
- Informar sobre diferentes recursos, programas y actividades que, en materia de prevención de adicciones existen en la comunidad de Madrid.

3. DESTINATARIOS

Los destinatarios del Plan son los mediadores sociosanitarios, entendiendo por mediadores aquellas personas o grupos respetados en la comunidad por su competencia profesional, autoridad o ascendencia sobre los miembros de la comunidad en general o sobre un sector en particular o que por su rol personal o profesional ocupan una posición relevante en un determinado colectivo o comunidad y que pueden desempeñar un papel clave para la articulación de estrategias preventivas en los distintos contextos comunitarios.

El plan se dirige, con carácter general, entre otros, a los siguientes colectivos:

- Profesionales de la Salud.
- Profesionales de la Dirección General de la Mujer.
- Profesionales de centros y residencias de Acogimiento Residencial de la Dirección General de Familia y el Menor.
- Profesionales de los Servicios Sociales.
- Profesionales de programas de ocio alternativo dirigido a menores.
- Profesionales y voluntarios de federaciones de asociaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, que trabajan con menores.
- Alumnos universitarios que cursan especialidades con responsabilidad en la salud física, psíquica y social de las personas.
- Profesionales de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

4.- CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1.- Contenidos, duración y ámbitos de actuación

Las actividades formativas se basan en cursos de carácter presencial de 20 horas de duración con un número de participantes entre 15 y 25 personas. La Dirección General de Salud Pública (D.G.S.P.), en los casos en que así lo aconseje el interés público, y con carácter excepcional, podrá autorizar la asistencia de un número inferior al señalado.

Los cursos constarán de un módulo básico de 12 horas y de módulos específicos de 8 horas, si bien, y en función de los distintos grupos destinatarios, se podrán

ajustar a las necesidades y posibilidades de los participantes en cada uno de los ámbitos en los que se implante el plan de formación.

Los cursos serán preferentemente presenciales, pero en el caso de que la situación de salud generada por la pandemia no lo permitiera la empresa dispondrá de una plataforma adecuada para poder hacerlos on-line.

Los **contenidos** se estructurarán como sigue:

- **Módulo básico** de seis sesiones de dos horas cada una, común a los colectivos destinatarios.
- **Módulos específicos** de cuatro sesiones de dos horas cada una, atendiendo a la especificidad de los mediadores sociosanitarios.

El contenido de cada uno de los módulos será, con carácter general, el siguiente:

Módulo básico (12 horas):

- Drogas: tipos, clasificación, efectos y riesgos asociados al consumo de cada sustancia, con especial énfasis en: alcohol, tabaco, cánnabis, sustancias recreativas, psicofármacos, cocaína y drogas emergentes.
- **Adicciones sin sustancia o comportamentales**, haciendo especial énfasis en los juegos de apuesta (presencial y *online*), así como los videojuegos y otras adicciones a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- Adicciones: bases teóricas y científicas del inicio y mantenimiento del consumo de drogas y otras conductas susceptibles de generar adicción.
- Características generales del consumo de drogas en España y en la Comunidad de Madrid. Nuevos patrones de consumo de drogas.
- Características generales y perfil de la población de afectados por el juego online y los juegos de apuesta y de la población que utiliza de manera abusiva las TICs en España y en la Comunidad de Madrid.
- Factores de riesgo y protección: individuales, de los iguales, escolares, familiares y sociocomunitarios.
- Factores específicos en el uso de las nuevas tecnologías y juego patológico.
- Concepto y objetivos de la actividad preventiva.
- Fundamentos de la prevención del consumo de drogas y otras conductas susceptibles de generar adicción: bases teóricas y científicas.
- Ámbitos de actuación preventiva y sus características.
- Niveles de intervención y modelos teóricos efectivos para cada nivel.
- Recursos de prevención en la Comunidad de Madrid.

Módulos Específicos (8 horas):

Profesionales de la Salud.

- Prevención de las adicciones desde los diversos ámbitos de actuación (oficinas de farmacia, enfermería, psicología, terapia ocupacional...).
- Prevención de VIH e ITS
- Detección del consumo de drogas y otras adicciones comportamentales en menores, intervención temprana y derivación a programas de nivel selectivo e indicado, cuando sea necesario.
- Conocimiento de los recursos y dispositivos de intervención de prevención selectiva e indicada, así como de recursos asistenciales y criterios de derivación en cada caso.
- Capacitación necesaria para promover iniciativas de coordinación con recursos comunitarios de prevención de problemas relacionados con las drogas y otras adicciones comportamentales.

Profesionales de la Dirección General de la Mujer

- Prevención de las adicciones desde los diversos ámbitos de actuación de la Red de Asistencia Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.
- Situación de las adicciones en la Comunidad de Madrid desde la perspectiva de género.
- Visibilización y análisis de las diferentes adicciones de las mujeres para poder hacer un mejor diagnóstico de su realidad incorporando sus necesidades en todas las acciones e intervenciones estratégicas.
- Conocimiento de los recursos de la Dirección General de Salud Pública en asistencia e intervención de prevención selectiva e indicada a mujeres, así como los criterios de derivación a cada uno de ellos.
- Capacitación necesaria para promover iniciativas de coordinación con recursos comunitarios de prevención a problemas relacionados con las drogas y otras adicciones comportamentales.

Profesionales de centros y residencias de Acogimiento Residencial de la Dirección General de Familia y el Menor

- Prevención de las adicciones desde los diversos Centros Residenciales de menores protegidos.
- Detección del consumo de drogas y otras adicciones comportamentales en menores, intervención temprana y derivación a programas de nivel selectivo e indicado, cuando sea necesario.

- Conocimiento de los recursos y dispositivos de intervención de prevención selectiva e indicada, así como de recursos asistenciales y criterios de derivación en cada caso.
- Capacitación necesaria para promover iniciativas de coordinación con recursos comunitarios de prevención de problemas relacionados con las drogas y otras adicciones comportamentales.

Profesionales de los Servicios Sociales

- Prevención de las adicciones desde los Servicios Sociales.
- Detección del consumo de drogas en menores, intervención temprana y derivación a programas de nivel selectivo e indicado, cuando sea necesario.
- Conocimiento de los recursos y dispositivos de intervención prevención selectiva e indicada, así como de recursos asistenciales y criterios de derivación en cada caso.
- Capacitación necesaria para promover iniciativas de coordinación con recursos comunitarios de prevención y atención a problemas relacionados con las drogas y otras adicciones comportamentales.

Profesionales de programas de ocio alternativo dirigido a menores

- Prevención de adicciones desde los programas de ocio alternativo dirigidos a niños, adolescentes y jóvenes frente al consumo de drogas y otras adicciones sin sustancia.
- Actitudes y conductas de los mediadores juveniles: impacto preventivo.
- Métodos de trabajo en prevención con población juvenil.

Profesionales integrantes de federaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que trabajan con menores

- Técnicas y herramientas específicas en la prevención de conductas problemáticas.
- Métodos de trabajo en prevención frente al inicio o mantenimiento del consumo de alcohol y otras drogas y otras adicciones comportamentales.

Alumnos universitarios de últimos cursos de especialidades con responsabilidad en la salud física, psíquica y social de las personas

- Actitudes y conductas de los futuros profesionales: impacto preventivo.
- Detección del consumo de drogas en menores, intervención temprana y derivación a programas de nivel selectivo e indicado, cuando sea necesario.
- Conocimiento de los recursos y dispositivos de intervención, prevención selectiva e indicada, así como de recursos asistenciales y criterios de derivación en cada caso.

- Métodos de trabajo en prevención con adolescentes y jóvenes frente al inicio o mantenimiento del consumo de alcohol y otras drogas y de otras adicciones comportamentales.
- Prevención de VIH e ITS.

Profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

- Legislación relacionada con el consumo de drogas.
- Métodos de trabajo en prevención con adolescentes y jóvenes frente al inicio o mantenimiento del consumo de alcohol y otras drogas y otras adicciones comportamentales.
- Conocimiento de los recursos y dispositivos de intervención prevención selectiva e indicada, así como de recursos asistenciales y criterios de derivación en cada caso.
- Consumo de drogas y seguridad vial.

La entidad adjudicataria **incorporará los nuevos contenidos** referidos a las adicciones comportamentales y **actualizará las guías didácticas del plan de formación** en Prevención Comunitaria de Adicciones para asegurar, por un lado, la **uniformidad** en la aplicación del plan en todas las sesiones dirigidas a los diferentes colectivos en relación al módulo básico de contenidos y, por otro, la **especificidad** del enfoque que cada colectivo requiere. Dicha actualización incorporará, en los casos que así se requiera, la perspectiva de género como herramienta de análisis de la realidad y de intervención preventiva.

El material didáctico consta de las siguientes guías:

- **Una guía básica dirigida a los mediadores**, donde se desarrollan los contenidos descritos para el módulo básico que incluye:
 - Prólogo,
 - Introducción donde se recogen datos de consumo actual en la Comunidad de Madrid, así como datos del uso abusivo de las TICs y de los juegos de apuesta y el juego online.
 - Fundamentación teórica que sustenta el trabajo sobre los factores de riesgo en el consumo de drogas y las adicciones comportamentales, modelo explicativo del inicio y progresión del consumo de drogas, del uso inadecuado de las TICs y del juego patológico y justificación de la intervención en prevención de las adicciones, así como el papel de los mediadores sociosanitarios en la comunidad.
 - Fundamentos teóricos, componentes y contenidos de la guía.
 - Sesiones. Cada sesión consta de: objetivos, contenidos, ideas clave, ejercicios, metodología, lecturas, preguntas, etc., dirigidas a los mediadores sociosanitarios, detalladamente explicadas y evaluación basado en un cuestionario con preguntas formuladas en segunda

- persona (ej.: “¿Qué has aprendido en esta sesión?”).
- Banco de herramientas de trabajo grupal.
- **Una guía específica por cada uno de los ocho colectivos de mediadores sociosanitarios**, donde se desarrollan los contenidos descritos para los módulos específicos e incluyen:
 - Fundamentación de la autoridad y responsabilidad en la salud física, psíquica y social de las personas con las que se encuentran en contacto directo como característica intrínseca a su rol profesional.
 - Método y herramientas de la prevención de adicciones, adaptados a los colectivos y personas a los que dirigen o dirigirán su trabajo.
 - Actividades orientadas a la realización de ejercicios prácticos entre los que se incluirá el diseño de un proyecto o protocolo de prevención.
- **Una guía dirigida al equipo profesional que aplicará el plan de formación**, que recoge:
 - **Introducción**, que recoge datos de consumo actual en la Comunidad de Madrid, así como datos del uso abusivo de las TICs y de los juegos de apuesta y el juego online, fundamentación teórica que sustenta el trabajo sobre los factores de riesgo en el consumo de drogas y las adicciones comportamentales, modelo explicativo del inicio y progresión del consumo de drogas y las adicciones comportamentales, y justificación de la intervención en prevención de adicciones, así como el papel de las organizaciones comunitarias en la misma.
 - **Fundamentos teóricos** del plan, componentes, contenidos y evaluación.
 - **Metodología** a seguir para el desarrollo de las actividades formativas: recogerá los aspectos concretos de su aplicación, como población destinataria, periodicidad de las sesiones, forma de aplicación y descripción del material necesario para la aplicación de las actividades.
 - **Sesiones**. Cada sesión contiene los siguientes aspectos: objetivos, introducción que ofrezca a los profesionales que aplicarán el Plan la información necesaria para realizar las sesiones de forma adecuada, actividades a realizar con los mediadores sociosanitarios descritas en detalle, materiales necesarios, ideas clave de cada sesión y si se proponen tareas para casa, también se describirán. Todas las sesiones están detalladamente explicadas para su aplicación por los profesionales contratados al efecto y evaluadas por cuestionario con preguntas formuladas en tercera persona (ej.: “Pida a los participantes que contesten a las siguientes preguntas...”).
 - **Anexo**, recoge instrumentos validados de detección del consumo de drogas, protocolos de intervención precoz y de derivación y un banco de herramientas de trabajo grupal.

La entidad adjudicataria diseñará, editará y distribuirá estas guías previa autorización de la Dirección General de Salud Pública.

4.2.- Metodología de las actividades formativas

La **metodología** será:

- **flexible y gradual**, con niveles de especialización creciente en función del rol desempeñado por los mediadores.
- **dinámica**, soportada en las experiencias de los participantes y apoyada en el uso de materiales audiovisuales y dinámicas de trabajo en grupo.
- **teórico-práctica**, compaginando la transmisión de contenidos teóricos con la capacitación en el manejo de técnicas y herramientas y desarrollos prácticos que se completarán con la realización de ejercicios o de la elaboración de una propuesta o protocolo de intervención en prevención.

La aplicación del Plan priorizará el **conocimiento activo**, por encima de la mera transmisión de la información, a través de actividades de debate, expresión de ideas propias, fomento de pensamiento divergente o aprendizaje cooperativo. Se combinará la presentación o recopilación de información teórica basada en la evidencia, con el análisis de la experiencia de las personas participantes: problemas relacionados con las drogas en su entorno inmediato y reflexión sobre cuál puede ser su función mediadora.

Además, la entidad adjudicataria facilitará el acceso a los servicios de documentación especializados (Centro de Documentación de la D.G.S.P.) a los recursos de documentación *on-line* (Portal de Salud de la Comunidad de Madrid) así como a otros fondos documentales de relevancia en prevención (*National Institute on Drug Abuse* (NIDA) <http://www.drugabuse.gov/>).

4.3- Requisitos para la aplicación de las actividades formativas

4.3.1. Formación de los profesionales

Para la correcta aplicación del plan de formación se realizará la correspondiente **formación de los profesionales** y para ello:

La entidad adjudicataria, de acuerdo al Plan de Formación en Prevención Comunitaria de Adicciones de la D.G.S.P., planificará y realizará la formación de los profesionales del equipo que implantarán el plan, garantizando al menos, dos horas de formación obligatoria. En dicha formación se abordarán aspectos de manejo grupal que favorezcan el buen desarrollo de la aplicación del plan e información específica del papel y funciones en la prevención de adicciones

según los colectivos destinatarios. Esta formación será supervisada por un técnico del Servicio de Prevención en Adicciones de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

La entidad adjudicataria deberá garantizar la **uniformidad de la aplicación** del plan por parte de los profesionales del equipo que lo implante mediante la utilización de la guía de aplicación cuyos contenidos se describen en el presente pliego.

4.3.2. Difusión de las actividades formativas

La entidad adjudicataria enviará **una carta informativa** firmada por la D.G.S.P. junto con **un folleto divulgativo** de las actividades formativas que contiene el plan de formación, a todos los colectivos a los que se dirige el plan, comunicándoles que la entidad establecerá contacto (telefónico o telemático) con ellos para ofrecerles una **reunión presencial** en la que se presentará de forma detallada la propuesta técnica para el desarrollo del plan, supervisada y autorizada por el Servicio de Prevención en Adicciones. Además, la entidad adjudicataria asegurará una divulgación más adecuada del plan a través de **otros tipos de difusión** más adaptados a cada grupo mediador.

El Plan se presentará insistiendo especialmente en la vinculación entre los objetivos del mismo y el papel de los profesionales de los colectivos referenciados en el objeto del presente pliego, e incluirá información acerca de la situación del consumo de drogas en la Comunidad de Madrid, así como colectivos en situación de un mayor riesgo y vulnerabilidad para el consumo de drogas.

4.3.3. Implementación del plan de formación

El plan lo aplicarán profesionales especializados en prevención de adicciones, previamente formados y respetando con los contenidos de las Guías de aplicación elaboradas al efecto.

4.3.4. Seguimiento del plan de formación

El seguimiento del plan incluirá aquellas actuaciones que, por parte de la entidad adjudicataria se realicen para asegurar la implementación adecuada del mismo, resolviendo las incidencias y eventualidades que puedan originarse en el transcurso de su desarrollo, mediante la implantación de un plan de contingencias.

4.3.5. Evaluación del plan de formación

La evaluación del plan irá dirigida a los recursos puestos a disposición del mismo para su correcta ejecución, a su desarrollo y resultados y queda especificada en el apartado 5 del presente pliego.

5- EVALUACIÓN

Para la correcta ejecución de la evaluación del plan de formación, se especifican a continuación los siguientes indicadores:

5.1. Evaluación de recursos

- **Material divulgativo**
 - N° de folletos editados y distribuidos /n° de mediadores sociosanitarios destinatarios de la Comunidad de Madrid.
- **Personal de la entidad adjudicataria a disposición del Plan**
 - N° de profesionales de la entidad adjudicataria implicados en el Plan /n° de mediadores sociosanitarios participantes.
- **Material didáctico**
 - N° de Guías editadas y distribuidas para mediadores sociosanitarios /n° de mediadores sociosanitarios participantes.

5.2. Evaluación del proceso

5.2.1. Cuantitativo

- **Difusión:**
 - N° de de mediadores sociosanitarios a los que se ha realizado la presentación del plan de formación / n° de mediadores sociosanitarios con carta enviada de la Comunidad de Madrid.
- **Implementación:**
 - N° de cursos finalizados con seis sesiones /N° de cursos solicitados.
 - N° de de mediadores sociosanitarios que finalizan las sesiones formativas / n° de mediadores sociosanitarios que inician el curso.
 - N° de cursos realizados / n° de cursos solicitados.
- **Seguimiento:**
 - N° de incidencias trimestrales.

Los indicadores de procesos se aportarán globales y por municipios de la Comunidad de Madrid.

5.2.2. Cualitativo

Informe que contenga los siguientes apartados:

- La experiencia previa de los mediadores sociosanitarios en programas de prevención de adicciones.
- Descripción de las diferentes actuaciones realizadas.
- Incidencias en la difusión y aplicación del plan de formación.

5.3. Evaluación de resultados de las actividades formativas

Se valorarán los conocimientos y habilidades generados en los mediadores en relación a las variables que pretende modificar el plan de formación (conocimientos drogas, drogodependencias, TIC, juego online y juego de apuesta, estrategias y recursos preventivos, actitudes frente al trabajo preventivo, competencias y habilidades), mediante la evaluación de su cambio antes y después de aplicar la intervención, medidas a través de instrumentos que han de estar validados y autorizados por el Servicio de Prevención en Adicciones, y diferenciados según el colectivo destinatario.

Asimismo, se diseñará y validará un cuestionario de satisfacción dirigido a los mediadores participantes, que se pasará al finalizar cada curso para su cumplimentación y posterior análisis. Para el proceso de validación del cuestionario que se realizará durante los tres primeros meses del contrato, se plantean, como mínimo, los siguientes requisitos para garantizar su fiabilidad y validez:

- Búsqueda bibliográfica previa al diseño del cuestionario autoadministrable semiestructurado y diseño de un cuestionario con un número aproximado de 10 ítems, que se centrará en la percepción de los mediadores sobre la formación recibida.
- Revisión del cuestionario por un panel de expertos.
- Realización del pilotaje a fin de evaluar los ítems y la utilidad de la escala de satisfacción.
- Validación:
 - Con un diseño descriptivo de corte transversal, a fin de valorar las propiedades psicométricas del instrumento (se considera como número mínimo de cuestionarios necesarios los correspondientes a 40 participantes por ítem).
 - Procesamiento y análisis de datos: análisis estadístico descriptivo de las variables demográficas. En los ítems relacionados con la satisfacción, se ha de mostrar el nivel de satisfacción de los mediadores presentando las medias y desviaciones estándar de cada uno de ellos, junto a los porcentajes de respuestas por cada puntuación de la escala. A fin de valorar la validez interna, se

realizará un análisis factorial exploratorio de componentes principales.

- La fiabilidad se estimará a través del coeficiente alfa de Cronbach y también se realizará una correlación de Pearson entre los ítems y la puntuación total de la escala de satisfacción.

Todos los pasos descritos se entregarán en un informe al finalizar los tres primeros meses del contrato, que contendrá como mínimo: introducción, desarrollo del cuestionario y pilotaje, validación, resultados, conclusiones y bibliografía utilizada.

6.- SISTEMA DE INFORMACIÓN

El Servicio de Prevención en Adicciones de la D.G.S.P, entregará a la entidad adjudicataria una Base de Datos con los campos que han de cumplimentarse para el seguimiento del Plan de Formación, que se mantendrá actualizada a fin de que, en cualquier momento, el Servicio de Prevención en Adicciones pueda realizar consultas.

La entidad adjudicataria establecerá los registros y cuestionarios de recogida de datos necesarios para la realización de la evaluación tanto de proceso como de resultado.

7.- EQUIPO

- Un **coordinador a jornada completa, que será psicólogo** y que contará con formación de postgrado en adicciones y experiencia al menos de un año en prevención de drogas y adicciones comportamentales. Las funciones serán: el diseño de las especificaciones del proyecto técnico, supervisar los trabajos y la realización de las sesiones de entrenamiento en la aplicación del plan a los profesionales encargados de ello, supervisión de la implantación, seguimiento técnico, solución incidencias, remisión periódica de la información y evaluación de satisfacción de los mediadores sociales con su posterior envío de resultados al Servicio de Prevención en Adicciones.
- Un **número suficiente de profesionales para la adecuada aplicación del Plan de formación**, teniendo en cuenta que se establece una estimación de tres cursos al mes con un formador por curso. Cada uno de los formadores contará, al menos, con una de las siguientes titulaciones: pedagogía, psicología, diplomatura en enfermería, trabajo social o educación social, sin perjuicio de la formación y experiencia en prevención de drogas y adicciones comportamentales en el ámbito comunitario y formación en igualdad de género, que será necesaria en todo caso. Las funciones serán: contacto con los colectivos a los que se dirige el Plan de Formación, presentación del Plan allí donde se demande, realización de las sesiones dirigidas a los mediadores

sociosanitarios así como el seguimiento y recopilación de datos para el sistema de información y de evaluación del Plan.

El perfil del formador se adaptará necesariamente al colectivo destinatario y estará siempre supervisado por la D.G.S.P. pudiendo sugerir cambios si se considerase oportuno.

Además, la entidad adjudicataria dispondrá del apoyo administrativo necesario para la gestión de las actividades formativas.

8.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

8.1. Diseño, planificación y coordinación del proyecto de intervención incluyendo la actualización de los materiales.

Diseño del proyecto técnico definitivo, de acuerdo a los apartados 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de este pliego. El adjudicatario deberá realizar la adaptación y ajuste del Proyecto definitivo, presentándolo al responsable del contrato para su valoración en el plazo máximo de 15 días naturales a partir de la formalización del mismo, según las instrucciones formuladas por la persona que se designe por el Servicio de Prevención en Adicciones de la Dirección General de Salud Pública.

- Elaboración y actualización de los materiales descritos en el apartado 4.1. del pliego de prescripciones técnicas, previa supervisión y aprobación del Servicio de Prevención en Adicciones. Tanto el diseño gráfico de los materiales como la edición de los mismos se adaptarán a la población a la que dirige.
- Entrega de los materiales actualizados al Servicio de Prevención en Adicciones en un plazo que no exceda de un mes natural, desde la formalización, para su previa autorización y posterior entrega a los profesionales contratados y a los participantes en los cursos.
- Coordinación con el Servicio de Prevención en Adicciones, siguiendo las líneas de intervención que se marquen desde dicho Servicio y debiendo asistir a las reuniones de seguimiento que desde el Servicio de Prevención en Adicciones se planifiquen.

8.2. Ejecución del proyecto de intervención

El adjudicatario estará obligado a ejecutar las fases contenidas en el proyecto definitivo aprobado, entre ellas:

- Fase de difusión.
- Fase de implementación del plan de formación: impartición de los cursos.
- Fase de seguimiento y evaluación.

8.3. Seguimiento y evaluación del plan de formación

- Con periodicidad mensual, la entidad adjudicataria cumplimentará la Base de Datos facilitada por el Servicio de Prevención en Adicciones y la remitirá en soporte informático, que se entregará en los 5 días naturales siguientes a la finalización del mes.
- Con periodicidad trimestral, se elaborará un informe de la implementación finalizada con su correspondiente evaluación de proceso cualitativo (recogida con detalle en el apartado dedicado a evaluación), que se entregará en los 15 días naturales siguientes a la finalización del trimestre correspondiente.
- Diseñará y validará los cuestionarios de resultados y el cuestionario de satisfacción, dirigidos a los mediadores sociales participantes. La validación de los cuestionarios se realizará atendiendo a los criterios especificados en el apartado dedicado a la evaluación del presente pliego. Y se presentarán antes del último día del segundo mes de ejecución del contrato.
- El adjudicatario presentará, tras fase de implantación del Plan, y en el plazo máximo de un mes natural, el informe final de ejecución del plan de formación, que incluya las incidencias habidas tanto en la implantación y desarrollo del mismo, así como la evaluación del plan conforme al apartado de evaluación de este pliego.
- El adjudicatario, asimismo, remitirá al Servicio de Prevención en Adicciones cualquier información relativa al plan en el momento en que sea requerido para ello, y en cualquier caso dentro de los 3 días naturales siguientes.

Los plazos descritos constituyen una obligación contractual y su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades de acuerdo con el régimen y los plazos establecidos para ello en el PCAP.

9.-OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

9.1. Propiedad intelectual

- Todos los soportes y materiales (divulgativos y didácticos) elaborados por el adjudicatario en la ejecución del contrato serán propiedad de la D.G.S.P., quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos. Si se desarrollan productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, serán cedidos por el contratista a la administración contratante.
- El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los soportes y materiales elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o indirectamente sin autorización expresa de la D.G.S.P.

9.2. Protección de Datos Personales

El contratista deberá cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos RGPD) y demás normativa en vigor que resulte de aplicación en materia de protección de datos personales:

La entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso cinco años después de finalizar el plazo contractual. El resultado de las tareas realizadas, así como el soporte utilizado (papel, fichas, pen-drive, CD/DVD, etc.) serán propiedad de la Comunidad de Madrid. Asimismo, deberán cumplirse las medidas de seguridad de los ficheros que determina el Real Decreto 994/99 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Para ello, y de acuerdo con la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante.

De acuerdo con todo lo anterior, el adjudicatario formalizará la aceptación de sus obligaciones como encargado del tratamiento de los datos personales mediante la firma del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.3. Relaciones Institucionales

- El adjudicatario no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes a este Plan de Formación, sin la autorización de la Comunidad de Madrid. Ni la empresa ni sus trabajadores afectos a la ejecución del Plan de Formación podrán en ningún caso mantener relación alguna con Instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sin permiso expreso y previo de la D.G.S.P. sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

- La Entidad Adjudicataria colaborará con la D.G.S.P. en todos aquellos aspectos en los que ésta pida su colaboración, siempre y cuando estos estén relacionados con el objeto del presente contrato.
- Cualquier actividad que se realice con relación al presente Programa, deberá hacer referencia a que la acción se dirige y se organiza por la D.G.S.P.
- Los materiales gráficos (cartas, instrumentos de evaluación, materiales didácticos, u otros, tanto en formato papel como digital) deberán incluir el logo de esta institución en lugar preeminente.

9.4. Personal

- El adjudicatario deberá aportar el personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.
- El adjudicatario se compromete a establecer una planificación que permita objetivar la carga de trabajo de cada trabajador/a en cada una de las áreas de actividad en que participa.
- El adjudicatario queda obligado a prestar este servicio con las mismas categorías profesionales que aportó en su propuesta técnica al licitar el contrato. Cualquier variación de personal a lo largo de la duración del contrato deberá notificarse a la D.G.S.P y ser autorizada previamente por esta.

9.5 Obligación de protección del menor

De acuerdo a lo contemplado en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y la entrada en vigor, el 1 de marzo de 2016, del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre por el que se regula el Registro Central de delincuentes sexuales, los trabajadores vinculados al presente contrato, así como los posibles sustitutos contemplados en el apartado 5, deberán estar en posesión de la correspondiente certificación negativa que acredite no estar incluido en dicho Registro.

10. ALCANCE DEL PROGRAMA

10.1. Planificación cronológica del servicio

El dimensionamiento considerado para el servicio, que determina su importe económico, se ha basado en las siguientes consideraciones

Tipo de actividad	Horas/curso	nº de cursos	Horas de formación
Intervenciones de 20 horas (módulo común de 12h. Y el específico de 8h.)	20	25	500

La carga de horas de actividades del plan de formación se refleja a continuación:

CONCEPTOS	Horas prof.	Horas administr.	total horas
Revisión, actualización e incorporación de contenidos referidos a las adicciones comportamentales, de la guía dirigida a los formadores	40	70	110
Revisión, actualización e incorporación de contenidos referidos a las adicciones comportamentales, de la guía básica dirigida a los distintos colectivos de mediadores	40	70	110
Elaboración de la guía específica dirigida a los distintos colectivos de mediadores de nueva incorporación	30	40	70
Diseño y validación cuestionarios pre y post-intervención y satisfacción	75	550	625
Difusión del plan	35	180	215
Implementación del plan	500	0	500
Seguimiento del plan	40	80	120
Evaluación del plan	150	220	370
TOTAL	910	1210	2120

La planificación de actividades del plan de formación se reparte mensualmente del siguiente modo:

ACTIVIDADES/MESES	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	12º
Elaboración de la guía básica dirigida a los formadores	X	X										
Elaboración de la guía básica dirigida a mediadores	X	X										
Elaboración de las guías específicas dirigidas a mediadores	X	X										
Diseño y validación cuestionarios pre y post-intervención y satisfacción	X	X										
Difusión del programa	X											
Implementación del programa			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Seguimiento y evaluación del programa				X	X	X	X	X	X	X	X	X

Los licitadores podrán hacer en el proyecto provisional una **propuesta de planificación periódica de actividades distinta**, en congruencia con su propio proyecto y con la planificación de recursos que haya propuesto. Esta propuesta deberá ser autorizada por el responsable designado por la Dirección General de Salud Pública en el proyecto definitivo.

11. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

El responsable del Programa será la persona en que delegue la Dirección General de Salud Pública que se reserva el derecho de comprobar, en todo momento, el

correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de todas las obligaciones que asume a través de esta contratación.

Madrid, a fecha que consta en la huella digital de la firma electrónica.

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PREVENCIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Firmado digitalmente por: MOLINA OLIVAS MARTA
Fecha: 2023.02.01 13:51

Fdo.: Marta Molina Olivas